



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 6 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901--Num. 159

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Minas

D. José Sanmartin, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Hago saber: que D. José Bernardo y Sánchez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Narciso Alvarez Velasco, vecino de Carreña, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Cleofe» sita en términos del pueblo de Arenas en el concejo de Cabrales. Lindante al N. con el rio de Casaño, al S. y demás vientos con el rio de Cares, y terrenos de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente que hay sobre el rio de Cares, desde el cual se medirán en dirección E. 1.000 metros, al S. 100 metros, al O. 1.000 metros, y al N. 500 metros, tirando luego las perpendiculares necesarias hasta cerrar el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas, ya que aquellas medidas nacen todas del punto de partida.

Fué admitido este registro con el núm. 14.526.

Que D. José San Román, vecino de esta capital, ha presentado solicitud de registro de sesenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Recaredo», sita en términos del Taen, parroquia de Bayua y Canlego, concejo de Mieres. Lindante al N. E. y O. con terrenos particulares y al S. con el ferrocarril del Norte.

jo de Mieres. Lindante al N. E. y O. con terrenos particulares y al S. con el ferrocarril del Norte.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. de la casa de D. Cipriano Canto, sita en la boca S. del tunel de Olloniego, desde dicho punto se medirán al N. 900 metros, al S. 100, al E. 200 y 400 al O. y levantando perpendiculares en sus extremos se cerrará el perímetro de las 60 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.542.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 3 de Julio de 1901.
 —José Sanmartin.

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Hacienda

Territorial.—Apéndices.—Circular

Trascurrido el plazo señalado en Circular de fecha 3 de Abril último publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 78, para que los Ayuntamientos presentaran en la Administración de Hacienda los apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de rústica y urbana del próximo año de 1902, sin que algunos hayan cumplido el indicado servicio, esta oficina advierte á los Sres. Alcaldes que si en el plazo de tres dias no presentan los referidos documentos en condiciones que merezcan su aprobación se procederá á exigirles la responsabilidad que preceptúa el Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Oviedo 3 de Julio de 1901.—El Administrador de Hacienda, Valentin Acevedo.

R. al núm. 1.077

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Presupuesto de 1901.—Mes de Julio de 1901

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882 y disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos		PESETAS.
1	Administración provincial.	10.318 50
2	Servicios generales.	2.461 66
3	Obras obligatorias.	3.457 43
4	Cargas.	19.750
5	Instrucción pública.	3.127 75
6	Beneficencia.	55.790 94
7	Corrección pública.	4.002 08
8	Imprevistos.	166 66
9	Nuevos establecimientos.	2.333 33
10	Carreteras.	2.083 33
11	Obras diversas.	370 03
12	Otros gastos.	4.097 91
13	Resultas.	"
TOTAL.		107.959 62

Oviedo 25 de Junio de 1901.—El Contador, Celestino G. Labrada.
 Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en sesión del día de la fecha.—Oviedo 25 de Junio de 1901.—P. A. de la C. P., el Secretario, Ignacio España.—El Vicepresidente, Ramón Prieto.

(R. al núm. 1.066.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La adopción del año natural para el régimen económico del Estado, que motivó la publicación del Real decreto de 19 de Junio de 1900 adaptando á aquél la ley provincial, hace necesaria igual medida respecto á la Municipal.

Dispuesto en el art. 44 de esta ley que las elecciones se harán en la primera quincena del undécimo mes del año económico correspondiente, ninguna duda ofrecería que habrían de celebrarse en noviembre

próximo, si de ello no resultara prolongado el mandato de los Concejales que fueron elegidos en Mayo del año 1899, conforme al año económico entonces vigente, y que según el art. 45, debían cesar en 1.º de Julio del corriente año.

Pero como quiera que el cumplimiento de la ley del año natural últimamente promulgada, se impone sobre todo, y á ella es forzoso acomodar todos los plazos y fechas legales, no cabe decidirse por otra solución que la expresada, de que las elecciones municipales tengan lugar en el mes de Noviembre

próximo, según se hizo en el Real decreto al principio citado respecto de las provinciales, con asentimiento de la opinión y del Congreso de los Diputados.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 2 de Julio de 1901.—SEÑORA: A. L. R. P. de V. M.,—Segismundo Moret.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las elecciones municipales que conforme al art. 44 de la ley de 2 de Octubre de 1877 debieron celebrarse en la primera quincena del mes de Mayo último, tendrán lugar en la primera quincena de Noviembre próximo. Los Concejales electos tomarán posesión el día 1.º de Enero de 1902.

Art. 2.º Los actuales Ayuntamientos y Alcaldes, no mediando otras causas legales de cesación, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que se posesionen de sus cargos los Concejales electos, conforme á las prescripciones de este decreto y demás disposiciones vigentes.

Art. 3.º Siempre que en la ley Municipal, en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 ó en cualquier otra disposición complementaria se citen días ó meses del año económico por su número de orden, se entenderá que éste es el que corresponde al año económico establecido por la ley de 28 de Noviembre de 1899.

Art. 4.º El plazo de 20 de Junio establecido en el art. 7.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 para el despacho por las Comisiones provinciales de los expedientes electorales, se entenderá que es el de 20 de Diciembre.

Ar. 5.º De este decreto se dará cuenta á las Cortes.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil novecientos uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, Segismundo Moret.

Comisión provincial de Oviedo

Anuncios

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para la adquisición de acopios con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas, la Comisión provincial acordó anunciarla nuevamente, señalando para el remate el día 22 del corriente, á las doce del día, bajo el mismo presupuesto y condiciones que el anterior, inserto en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 22 de Mayo último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo 3 de Julio de 1901.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Ramón Prieto.—El Secretario, Ignacio España.

R. al núm. 1.075

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para la adquisición de acopios con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Siero á Bendición, la Comisión provincial acordó anunciarla nuevamente, señalando para el remate el día 22 del corriente, á las doce del día, bajo el mismo presupuesto y condiciones que el anterior, inserto en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 24 de Mayo último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo 3 de Julio de 1901.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Ramón Prieto.—El Secretario Ignacio España.

R. al núm. 1.076

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Morcín

Anuncio

Terminados los apéndices al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de las contribuciones de rústica y urbana para el año de 1902, quedan expuestos al público en la tabla de anuncios de estas Consistoriales por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que juzguen convenientes los que se consideren perjudicados.

Morcín 25 de Junio de 1901.—El Alcalde, Juan Fernández.

R. al núm. 1.056.

Alcaldía de Cangas de Tineo

Ignorandose la actual residencia del maestro propietario de la escuela de Tebongo, D. Alejandro Rojo Cubillo, por el presente se le cita para que en el plazo de 8 días comparezca ante esta Alcaldía á responder á los cargos que se le formulan por la Junta provincial de Instrucción pública.

Cangas de Tineo 26 de Junio de 1901.—El Alcalde, José Pallarés.

R. al núm. 4.016

SECCION JUDICIAL

Juzgado de El Franco

D. Francisco Carvajal Sayol, Juez municipal de El Franco.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno. Los as-

pirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en este Juzgado, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos que previene el art. 13 del Reglamento citado.

Y para la inserción en el mencionado periódico oficial libro el presente en la villa de la Caridad á veintiocho de Junio de mil novecientos uno.—Francisco Carvajal.—Por su mandado, Constantino Mendez.

R. al núm. 407.

Juzgado de León

D. Estanislao Sanchez Luengo, Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad de León.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado, por haberse fugado en el día de hoy, los presos Manuel Rodriguez Valdés y Severino Alvarez y Alvarez, cuyas señas al final se expresan, en ocasión de ser conducidos desde la Audiencia provincial á la cárcel de esta capital, acordó expedir el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Oviedo, rogando á todas las autoridades civiles y militares como de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura de los indicados sujetos y caso de ser habidos los remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado. León veinticinco de Junio de mil novecientos uno.—Estanislao Sanchez Luengo.

Señas de los presos fugados

Manuel Rodriguez Valdés (a) Chorin, hijo de Santos y de Ramona, natural de Gijón (Oviedo), soltero, jornalero de veinte años de edad, estatura un metro seiscentos milímetros, pelo castaño, ojos idem, nariz afilada, cara larga, barba naciente, color sano, tiene varias cicatrices granulosas en el pescuezo.

Severino Alvarez y Alvarez, (a) Pinche, natural de Llanera, Oviedo, hijo de Pedro y de Teresa, albano de veinticuatro años de edad, estatura un metro seiscentos milímetros, pelo castaño, ojos id., nariz larga, cara oval, boca regular, barba poblada, color bueno y usa bigote.

R. al núm. 406

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Cabrales.—Hermenegildo de Caso, vecino de Asiego, da cuenta á esta Alcaldía de haber encontrado en una finca de su propiedad una vaca de dueño desconocido de las señas siguientes:

Edad de 10 á 12 años, color entre parda nevada, cornigacha y próxima á parir.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recojerla,

previo el pago de daños y gastos ocasionados.

Cabrales y Junio 28 de 1901.—El Alcalde, Manuel Niembro de la Concha. 2

San Martín del Rey Aurelio.—De los pastos del Cotallón de Barrosa, de la parroquia y concejo de San Martín del Rey Aurelio, desapareció una yegua hace como unos diez días próximamente, de la propiedad de D. Agustín García Pumarino, en dicha parroquia y concejo, de las señas siguientes:

Alzada seis cuartas próximamente, edad de cinco á seis años, color rojo oscuro, crin algo corta, cola larga, con dos pintas blancas una entre las narices y otra en las costillas producida por la rozadura de la albarda, sobresaliente de los brazos y bien figurada de las ancas.

Lo que se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre pueda comunicarlo á su dueño, quien al pasar á recogerla abonará los gastos de manutención y demás que haya causado.

San Martín del Rey 27 de Junio de 1901.—El Alcalde, Ramón F. Cocañin. 1

Llanes.—En el pueblo de Nueva, de este concejo, se hallan detenidas y puestas á manutención, por haberlas encontrado causando daños en fincas particulares, las reses de las siguientes señas.

Una vaca pequeña, color rojo, astas negras, como de seis á siete años cuyo valor se calcula en veinticinco duros.

Un burro negro, pequeño tiene tres mataduras ya cicatrizadas y á una oreja le falta la punta.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de sus dueños y puedan pasar á recogerlas previo el pago de daños y gastos que ocasionen.

Llanes y Julio 2 de 1901.—El Alcalde, Tomás Rodríguez. 1

ANUNCIOS NO OFICIALES

Subasta voluntaria

Al décimo día contado desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se pondrán en subasta voluntaria para pago de deudas y gastos de la testamentaria de don Francisco Alvarez Fernández, cura que fué de Viego, término municipal de Ponga, las fincas siguientes:

1.ª En dicho pueblo de Viego, el prado llamado La Laviella, cerrado sobre sí de sesenta y siete áreas cuarenta centiáreas, linda al Norte Leon Rivero y otros, Sur rio, Este y Oeste caminos y vale dos mil novecientas pesetas.

2.ª En el mismo pueblo y sitio Valentin, una finca á labor llamada la Tasa, que mide veinte áreas próximamente y linda Norte finca de esta herencia, Sur Alejos Díaz, Este camino y Oeste Manuel Collado y vale mil cien pesetas.

La subasta se verificará en la villa de Cangas de Onís, á las once de la mañana expresado, en la Notaría de D. Antonio Delago.

No se permitirá postura que baje de las dos terceras partes del tipo señalado, reservándose los testamentarios hacer ó no la adjudicación, según estimen conveniente á los intereses de la testamentaria.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial.